

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar que es allegada solicitud de prueba extraprocesal, el 28 de julio de 2023, con el fin de realizar interrogatorio de parte. Pasa a despacho para resolver.

Pijao, Quindío, 01 de septiembre de 2023

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro. 111 Prueba Extraprocesal-Interrogatorio de parte Radicado o número 635484089001-2023-00036-00
--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, primero de septiembre de dos mil veintitrés

Resuelve el juzgado la solicitud de prueba extraprocesal, formulada por el señor VICTOR ALEJANDRO GARCIA PONTON, para realizar interrogatorio de parte al señor ABEL ANTONIO HENAO GUTIERREZ.

Para el juzgado, se encuentran cumplidos los requisitos formales de los artículos 183 y 184 del CGP, además de la competencia establecida en el numeral 7 del artículo 18 ibidem, por lo que, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío, **RESUELVE:**

Primero.- Fijar el día **27 de septiembre de 2023, a partir de las 10:00 am**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte que debe absolver el convocado.

Segundo.- ORDENAR al solicitante que efectué la notificación del Sr. **ABEL ANTONIO HENAO GUTIERREZ**, como lo dispone el inciso segundo del artículo 183, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso. En su caso, se aplicará la notificación prevista en el artículo 292 ibidem, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Acorde al numeral que antecede, se informa a las partes que la referida audiencia se llevará a cabo, de manera virtual, a través de la plataforma de lifesize, para lo cual se accederá a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19169286>.

Notifíquese y cúmplase

TIMO LEÓN VELASCO RUIZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 55, de hoy 04 de septiembre de 2023, siendo las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1529c41e3eb683986638cfad401d351cc678a86f2880536609da4b3a1a4d96**

Documento generado en 01/09/2023 10:41:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>